



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Angelini Walter Fabian - EX-2025-00484364- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

VISTO el EX-2025-00484364- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

CONSIDERANDO

Que mediante IF-2025-00484944-MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Publico - Privado solicita el alta hasta llamado a concurso al agente Walter Fabian Angelini, Legajo N.º 18.408/1 como Director en la Dirección Operativa de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaria incorpora los antecedentes que acreditan que el agente Angelini se desempeña en dicha Dirección y esta a cargo de la misma desde el 21 de julio de 2020, conforme Resolución de la Secretaría de Gobierno N.º 0992/2020.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicho agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que:
“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483508- -MUNIMDP-SSIG-SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso al agente Walter Fabián Angelini, Legajo N.º 18.406/1 como Director en la Dirección Operativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Publico - Privado, el cual *retendrá su cargo de Jefe de Departamento en el Departamento Operativo, dependiente de la mencionada Secretaría*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente y las tareas en la vía pública que desarrolla el agente, se le deberán mantener las Bonificaciones que venía percibiendo.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 02 de septiembre de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 15-04-1-3-1-00

Nº O. C.F. Baja Denominación

5627 15-16-74-01 Inspector General IV

ARTÍCULO 2º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

U.E. 15-04-1-2-0-00

Nº O. C.F. Alta Denominación

24630 1-32-00-01 Director

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, al agente **WALTER FABIÁN ANGELINI** (Legajo N.º 18.408/1 – CUIL 20-14319239-4) como DIRECTOR en la Dirección Operativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público - Privado (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 15-04-1-2-0-00 - N.º de orden 24.630), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483508- -MUNIMDP-SSIG-SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 - Nº de Orden 3025 – U.E. 15-04-1-2-1-00), manteniendosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- El agente mencionado en el Artículo 3º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTICULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-30-000 - Programático 18-00-00 - Fin y Func. 4-7-0 – UER. 34 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO - PRIVADO Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

